

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO
AÑO 2023
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2023

MINISTERIO	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	PARTIDA	21
SERVICIO	CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA	CAPÍTULO	06

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2020	Efectivo 2021	Estimado 2022	Estimado 2023	Notas
Desarrollar y ejecutar una política pública indígena y una oferta programática, rural y urbana, que contribuyan integralmente al buen vivir, en sus aspectos económico, social y cultural, de las personas (mujeres, hombres, disidencias sexo genéricas), familias, comunidades, asociaciones y organizaciones de pueblos indígenas.	Personas con proyectos de negocio concretados	<u>Eficacia/Producto</u> 1. Porcentaje de proyectos de negocio financiados a emprendedores y microempresarios indígenas urbanos que concretan una iniciativa económica en el año t.	(N° de proyectos de negocio financiados a emprendedores y microempresarios indígenas urbanos que concretan una iniciativa económica en el año t/N° total de proyectos de negocios financiados a emprendedores y microempresarios indígenas urbanos en el año t)*100	94.52 % (586.00 / 620.00)*100	95.52 % (426.00 / 446.00)*100	98.41 % (433.00 / 440.00)*100	99.60 % (495.00 / 497.00)*100	1
Desarrollar y ejecutar una política pública indígena y una oferta programática, rural y urbana, que contribuyan integralmente al buen vivir, en sus aspectos económico, social y cultural, de	Familias con equipamiento básico de predios concretado	<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de familias con derechos de propiedad constituidos, que concretan proyectos de equipamiento básico de predios en el año t.	(Numero de familias subsidiadas por la aplicación del artículo 20 letras a) y b), con derechos de propiedad constituidos, que concretan proyectos de equipamiento básico de predios en el año t/Numero	77.00 % (550.00 / 718.00)*100	82.00 % (376.00 / 456.00)*100	98.00 % (398.00 / 405.00)*100	100.00 % (570.00 / 570.00)*100	2

las personas (mujeres, hombres, disidencias sexo genéricas), familias, comunidades, asociaciones y organizaciones de pueblos indígenas.			total de familias indígenas subsidiadas por la aplicación del artículo 20 letras a) y b) y derechos de propiedad constituidos que son financiados con un proyecto de equipamiento básico de predios en el año t.)*100					
Coordinar y asesorar el trabajo intersectorial para mejorar la pertinencia cultural de la política pública y complementar recursos sectoriales y regionales, para financiar y ejecutar programas y proyectos que satisfagan las demandas de las personas (mujeres, hombres y disidencias sexo genéricas) y de los pueblos indígenas y sus territorios.	Establecimientos Educativos implementados para enseñanza de lenguas indígenas.	<u>Eficacia/Producto</u> 3. Porcentaje de establecimientos con educación inicial implementados para la enseñanza de las lenguas indígenas en el año t, respecto al total comprometido para el año t.	(N° de establecimientos con educación inicial implementados para la enseñanza de las lenguas indígenas en el año t/N° de establecimientos con educación inicial planificados para la enseñanza de las lenguas indígenas en el año t)*100	89.05 % (187.00 / 210.00)*100	155.69 % (260.00 / 167.00)*100	92.86 % (260.00 / 280.00)*100	100.00 % (360.00 / 360.00)*100	3
Desarrollar y ejecutar una política pública indígena y una oferta programática, rural y urbana, que contribuyan integralmente al buen vivir, en sus aspectos económico, social y cultural, de las personas (mujeres, hombres, disidencias sexo genéricas), familias, comunidades,	Familias con obras de riego y/o drenaje recepcionadas	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 4. Porcentaje de familias con obras de riego y/o drenaje recepcionadas en el año t, respecto del total de familias con proyectos de arrastre a recepcionar en el año t.	(N° de familias con obras de riego y/o drenaje de arrastre recepcionadas en el año t/N° Total de familias con proyectos de arrastre a recepcionar en el año t)*100	96.13 % (1169.00 / 1216.00)*100	91.72 % (986.00 / 1075.00)*100	93.70 % (1085.00 / 1158.00)*100	93.76 % (931.00 / 993.00)*100	4

asociaciones y organizaciones de pueblos indígenas.								
Promover y proteger los derechos y el patrimonio de los pueblos indígenas, impulsando modificaciones a la normativa vigente, para el cumplimiento pleno del Convenio 169, garantizando, mediante la información, el diálogo y mecanismos de consulta, su participación en las decisiones sobre las medidas legislativas y/o administrativas susceptibles de afectarles directamente, promoviendo una participación paritaria con enfoque de género y el respeto irrestricto a los derechos humanos.	Familias con derechos de propiedad constituidos en Conservador de Bienes Raíces.	<u>Eficacia/Producto</u> 5. Porcentaje de familias con compra de sitios de significación cultural en el año t, respecto total de familias con compra de sitios de significación cultural comprometidas en el año t-1.	(Número de Familias con compra de Sitios de Significación cultural inscritos en Conservador de Bienes Raíces en el año t/Número de Familias con compra de sitios de significación cultural comprometidas en el año t-1)* 100	0.00 % (0.00 / 500.00)*100	148.30 % (1483.00 / 1000.00)*100	100.00 % (500.00 / 500.00)*100	78.70 % (500.00 / 635.00)*100	5

Notas:

- 1 Se financiarán emprendimientos y microempresas, entendiéndose (1) emprendedor, como aquella persona indígena que aún no cuenta con una empresa; y (2) microempresario, como una persona natural o jurídica, que tiene actualmente una empresa con ventas anuales no superiores a 2.400 UF. En el primero de los casos se financiará la implementación e inicio de una microempresa, y en el segundo, se financiará la expansión de capacidades productivas, tales como mejoramiento de infraestructura, gestión de negocios o innovación (productos y/o procesos). El subsidio contará con asistencia técnica, con la finalidad de transferir herramientas y capacidades para la implementación y fortalecimiento de los emprendimientos. El proyecto se entiende como concretado si la infraestructura se encuentra instalada (construida / implementada / acondicionada); mano de obra o asesoría ejecutada; maquinaria, equipos y herramientas, adquiridas al 100%, según corresponda.
- 2 El proyecto se entiende como concretado si la infraestructura está instalada (construida/implementada/acondicionada); mano de obra o asesoría ejecutada; maquinaria agrícola, equipos y herramientas adquiridas, al 100%, según corresponda. Los beneficiarios de la aplicación del artículo 20 letras a), b) y/o predios transferidos se distribuyen en las regiones de Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes.
- 3 Cada establecimiento con educación inicial, implementado para la enseñanza de lenguas indígenas contemplará la contratación de un/a educador/a de lengua y cultura indígena (ELCI) o Educador Tradicional para el año t.

Los informes regionales de CONADI y nacionales de JUNJI e INTEGRA sobre establecimientos con educación inicial implementados en el año t, debe contener información de matrícula indígena y no indígena (N°H/N°M).

Se entenderá por establecimiento con educación inicial, a aquellos establecimientos que imparten Educación Parvularia en cualquiera de sus tres niveles educativos (sala cuna, medio, transición), sean estos jardines infantiles o escuelas, siendo éstos últimos los que imparten el 3° nivel de educación parvularia (NT1 y NT2).

- 4 Se entiende por familias con proyectos de riego y/o drenajes recepcionadas aquellos proyectos que cuentan con acta de recepción firmada por el beneficiario en caso de postulaciones individuales; por el presidente de la comunidad en el caso de proyectos comunitarios; por el representante y los socios en proyectos de parte de comunidad.
Para efectos de la medición se considerarán los proyectos ejecutados en las oficinas: DR Arica, SDN Iquique (Tarapacá), OAI San Pedro de Atacama, OAI Isla de Pascua, DR Cañete (Ñuble-Biobío), SDN Temuco, DR Valdivia, DR Osorno y OAI Punta Arenas.

El denominador corresponde a la sumatoria de las familias con proyectos de arrastre (t-1) reconocidos en Resolución Exenta. Esta cifra se podrá ajustar en caso de renuncia o término anticipado aprobado por resolución exenta.

- 5 Un Sitio de Significación Cultural es un espacio de uso masivo de alto valor espiritual que otorga a las comunidades un sentido de pertinencia cultural, que lleva procesos de identidad que inciden en el rescate y preservación en el tiempo del patrimonio indígena.

Se entiende como el Número de familias con compra de Sitio de Sitio de Significación a la suma de socios/as de las comunidades beneficiadas con la compra del Sitio e inscrito en el Conservador de Bienes Raíces.

El denominador corresponde al número de familias comprometidas en el año t-1.